CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
A
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

En San Joaquín, a 20 Octubre de 2014, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario Nº 79.254.600-8, representada por su alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad Nº 9.214.318-K, en adelante "la municipalidad" o "la comodante", ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa número dos mil seiscientos seis, comuna de San Joaquín; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, rol único tributario Nº 70.990.700-K, representada por don **CARLOS PEÑA GONZÁLEZ,** chileno, abogado, casado, Cédula de Identidad N° 8.544.626-6, ambos con domicilio en Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "la comodataria"; expresan que han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de San Joaquín es dueña del inmueble ubicado en calle Benozzo Gozolli Nº 5770, comuna de San Joaquín y cuyos deslindes son los siguientes:

Al NORORIENTE: en ochenta y ocho metros con calle Tomás de Campanella,
Al SURORIENTE: en sesenta y cinco metros, con pasaje Graciano,
Al NORPONIENTE: en sesenta y cinco metros con pasaje Pericles y
Al SURPONIENTE: en ochenta y ocho metros con calle Benozzo Gozzolli.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas 5278, número 6391 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1984 y cuenta con el rol de avalúo fiscal Nº 5724-001, del Servicio de Impuestos Internos.

SEGUNDO: La Municipalidad de San Joaquín y la Universidad Diego Portales se han comprometido a desarrollar una alianza estratégica con el fin de aunar esfuerzos para aportar al mejoramiento de la salud bucodental de la población y el acceso a diversos servicios de impacto social, en el ámbito de la salud en general.

TERCERO: Como parte de este acuerdo, la Universidad Diego Portales contempla la apertura de un Campo Clínico de la Facultad de Salud y Odontología en el área sur de la Comuna de San Joaquín, el que permitirá mejorar la vinculación de los estudiantes con el medio social, desarrollando sus prácticas profesionales, investigaciones en terrenos y servicios, en un lugar adecuado y bajo la dirección y tutela institucional de la Universidad.

CUARTO: La implementación del campo clínico considera la construcción de instalaciones, equipamiento y provisión del personal para realizar docencia de pregrado en atención odontológica de niños, adultos y en la especialidad de Endodoncia, con atención de público beneficiario de la comuna de San Joaquín.

QUINTO: En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, y por el presente acto, la Municipalidad de San Joaquín, viene en otorgar en comodato una parte del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento a la Universidad Diego Portales, quien acepta para sí, a

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SAN JOAQUIN
SECRETARIO GENERAL

DIRECCION JURIDICA U.D.P.
XIMENA PALMA

fin de que la universidad construya, habilite y administre las dependencias necesarias para la implementación del Campo Clínico para la Facultad de Salud y Odontología en la Comuna de San Joaquín.

La zona otorgada en comodato tiene una superficie de 1297 metros cuadrados, y su ubicación y deslindes exactos se detallan en el plano anexo al presente instrumento, el que ambos representantes legales declaran conocer y aceptar.

SEXTO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble señalado para fines educacionales, especialmente el funcionamiento del Campo Clínico para la Facultad de Salud y Odontología, y conforme a los criterios sobre prestación de servicios de salud definidos con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín.

SÉPTIMO: El contrato tendrá una duración de 15 años a contar de la fecha del presente documento.

No obstante esto, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas esenciales contenidas en el presente documento.

En tal caso, el comodante deberá notificar mediante carta certificada dirigida al representante legal de la comodataria su voluntad de dar por terminado el comodato en razón del incumplimiento, entendiéndose que la fecha de término se producirá al término del año académico en curso.

OCTAVO: La comodataria se hará cargo íntegramente de la construcción y habilitación del espacio entregado y las reparaciones que sea necesario efectuar a las dependencias del inmueble, a efectos de favorecer el buen funcionamiento e implementación del Proyecto.

Las mejoras que se introduzcan al inmueble quedarán a beneficio municipal, y no podrá la comodataria reclamar indemnización alguna por concepto de dichas mejoras o solicitar el retiro de las mismas.

Los bienes muebles, incluido el equipamiento tecnológico, se entenderá que son de propiedad de la Universidad, salvo que se estipule expresamente que determinados bienes serán de dominio municipal.

NOVENO: La comodataria se obliga especialmente a:

a) Mantener el recinto objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento.
b) Servirse del inmueble sin causar perjuicio a los vecinos ni a las otras organizaciones que funcionaren aledañas al campo clínico.
c) Regularizar las obras que se ejecuten en el recinto.
d) Prohibir el consumo de alcohol u otras sustancias adictivas, al interior de las salas.

DÉCIMO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la parte del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SAN JOAQUIN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SAN JOAQUIN
DIRECTOR JURIDICO

DIRECCION JURIDICA
XIMENA PALMA
C.D.P.

comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble, hasta la culpa leve.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de suscitarse controversia judicial, las partes prorrogan la competencia a los tribunales ordinarios de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín con fecha 27 de Agosto de 2014, autorizó el otorgamiento en comodato a la Universidad Diego Portales, de una superficie de 1297 metros cuadrados pertenecientes al inmueble municipal ubicado en calle Benozzo Gozzolli Nº 5770, comuna de San Joaquín, para la construcción y administración de un Campo Clínico, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto por el artículo 65, letra e), de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Asimismo, se deja constancia que en concordancia con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1708, de fecha 22 de septiembre de 2014, se autorizó otorgar en comodato a la Universidad Diego Portales el inmueble señalado en las cláusulas precedentes.

DÉCIMO TERCERO: La representación de don Sergio Echeverría García, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana, de fecha siete de noviembre de dos mil ocho. A su vez, la personería de don Carlos Peña González, para representar a la Universidad Diego Portales consta en escritura pública de fecha 28 de marzo del año 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder de cada parte.

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SAN JOAQUIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
ALCALDE

SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SAN JOAQUIN
DIRECTOR JURIDICO

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
RECTOR

CARLOS PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

DIRECCIÓN JURÍDICA XIMENA PALMA U.D.P.

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPOS CLÍNICOS